

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

**25619** *Extracto de la Resolución de 20 de abril de 2017, del Instituto de Salud Carlos III, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2017 de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2013-2016, del Programa Estatal de Investigación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.*

BDNS (Identif.): 343490

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

Primero. Beneficiarios:

a) Las personas físicas que estén en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: título de licenciatura, ingeniería, grado, ingeniería técnica o diplomatura, preferentemente en Ciencias de la Salud, Económicas, Derecho y Biblioteconomía y Documentación.

b) Las siguientes personas jurídicas, siempre que realicen o gestionen actividades de I+D+I en Biomedicina o en Ciencias y Tecnologías de la Salud:

1.º Los institutos de investigación sanitaria acreditados conforme a lo establecido en el Real Decreto 339/2004, de 27 de febrero, sobre acreditación de institutos de investigación sanitaria y normas complementarias.

2.º Las entidades e instituciones sanitarias públicas con actividad clínico asistencial o sin ella: hospitales, centros de atención primaria, otros centros asistenciales distintos de los anteriores y unidades de la Administración sanitaria.

3.º Las entidades e instituciones sanitarias privadas sin ánimo de lucro vinculadas o concertadas al SNS.

4.º Los Organismos Públicos de Investigación (OPI) definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio.

5.º Las universidades públicas, los institutos universitarios y las universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D, de acuerdo con lo previsto en la vigente Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

6.º Otros centros públicos de I+D, diferentes de los OPI, vinculados o dependientes de la Administración General del Estado o del resto de las Administraciones públicas y sus organismos, cualquiera que sea su forma jurídica.

7.º Las entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que realicen y/o gestionen actividades de I+D, generen conocimiento científico o tecnológico o faciliten su aplicación y transferencia.

Segundo. Objeto.

Convocar las siguientes actuaciones:

- Formación de doctores en el campo de la Biomedicina y las Ciencias de la Salud, de Especialistas en Ciencias de la Salud con Formación Sanitaria Especializada en investigación biomédica, clínica y traslacional y de personal técnico y de gestores de I+D+I en el campo de la investigación biomédica.

- Contratación de doctores y la incorporación a los centros asistenciales del SNS de personal facultativo con experiencia investigadora de Especialistas con Formación Sanitaria Especializada, titulados universitarios y otro personal técnico de apoyo a la investigación en el SNS, incluidas las actividades de gestión de I+D+I en Biomedicina y Ciencias de la Salud.

- Movilidad de los investigadores.

- Fortalecimiento de las estructuras de I+D+I en red.

- Desarrollo de proyectos de investigación en Salud, que favorezcan la transferencia de conocimiento al SNS y que potencien la internacionalización de los grupos de investigación españoles.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden ECC/1051/2013, de 7 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2013-2016, del Programa Estatal de Investigación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2013-2016 (BOE de 11/06/2013).

Cuarto. Cuantía.

La cuantía máxima destinada a las ayudas asciende a 128.603.559,31 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de generación y presentación de las solicitudes y de la restante documentación necesaria en cada caso será el siguiente (en todos los casos tanto el día de inicio como el de finalización están incluidos en el plazo de presentación de solicitudes):

a) Actuaciones objeto de ayuda de los Subprogramas Estatales de Formación, Incorporación y Movilidad.

1.º Contratos PFIS: 3 de mayo a 1 de junio de 2017.

2.º Contratos i-PFIS: 3 de mayo a 1 de junio de 2017.

3.º Ayudas de formación en gestión de la investigación en salud (FGIN): 27 de abril a 23 de mayo de 2017.

4.º Contratos Río Hortega: 3 a 24 de mayo de 2017.

5.º Contratos de gestión en investigación en salud en los IIS: 27 de abril a 23 de mayo de 2017.

6.º Contratos Miguel Servet tipo I: 27 de abril a 30 de mayo de 2017.

7.º Contratos Miguel Servet tipo II: 27 de abril a 24 de mayo de 2017.

8.º Contratos Sara Borrell: 27 de abril a 24 de mayo de 2017.

9.º Contratos Juan Rodés: 11 a 31 de mayo de 2017.

10.º Contratos para la intensificación de la actividad investigadora en el SNS: 27 de abril a 23 de mayo de 2017.

11.º Ayudas para la movilidad del personal investigador (Modalidad M-BAE): 27 de abril a 23 de mayo de 2017.

12.º Ayudas para la movilidad del personal investigador (Modalidad M-AES): 27 de abril a 23 de mayo de 2017.

b) Actuaciones objeto de ayuda de los Subprogramas Estatales de Fortalecimiento Institucional y Generación de Conocimiento.

1.º Incorporación de nuevos grupos al Consorcio CIBER: 3 a 31 de mayo de 2017.

2.º Plataformas de apoyo a la investigación en ciencias y tecnologías de la salud: 27 de abril a 29 de mayo de 2017.

3.º Proyectos de investigación en salud (Modalidad Proyectos de investigación en salud): 27 de abril a 25 de mayo de 2017.

4.º Proyectos de investigación en salud (Modalidad Proyectos de desarrollo tecnológico en salud): 27 de abril a 25 de mayo de 2017.

5.º Acciones complementarias de programación conjunta internacional: 11 de julio a 10 de agosto de 2017.

El plazo para la generación de las solicitudes mediante la aplicación informática finalizará a las 15:00 horas, hora peninsular, del día de finalización indicado.

Sexto. Otros datos.

El importe de las subvenciones se librára con carácter anual por adelantado a los beneficiarios, excepto en el caso de las Ayudas de formación en gestión de la investigación en salud (FGIN), que se abonará con carácter mensual.

Madrid, 20 de abril de 2017.- El Director del Instituto de Salud Carlos III, Jesús Fernández Crespo.

ID: A170029543-1